

Departamento: Derecho Público
Directora: Concepción Molina Blázquez
Área: Derecho Administrativo
Alumno colaborador: Moisés Barrio Andrés
Monografía revisada: Editorial Comares, 2004

Regulación y Servicios Públicos

Autor: Miguel Ángel Sendín García

La monografía objeto de este comentario trae causa en la tesis doctoral realizada por el autor como Profesor Colaborador de Derecho administrativo en la Universidad de Salamanca.

El tema de la obra -la regulación y los servicios públicos- es una materia de rabiosa actualidad doctrinal y práctica, puesto que las recientes modificaciones operadas han transformado sustancialmente los postulados tradicionales de la misma. En efecto, es ya reputada la clasificación formulada por el profesor JORDANA DE POZAS en la que sintetizaba toda la actividad administrativa a través de tres categorías: actividad de fomento, actividad de policía y actividad de servicio público. El servicio público se configuró como una de las principales actividades de nuestra disciplina y sus principales notas definitorias podían resumirse en tres: i) titularidad exclusiva de la Administración; ii) tendencia a la gestión monopolística y; iii) gestión directa de la Administración o indirecta pero sujeta a regulación e intervención. La especial magnitud y trascendencia de los intereses en juego justificaban su reserva

exclusiva a la Administración sobre la base de un interés general, incompatible con las motivaciones egoístas de los operadores económicos. Asimismo, como corolario de lo anterior, el Derecho administrativo construyó un régimen propio de prerrogativas exorbitantes, por tanto, con exclusión de las reglas de libre mercado.

No obstante, en la década de los años setenta, las corrientes neoliberales empiezan a cuestionar este esquema, como reacción ante los abusos y disfunciones que venía provocando tal régimen. Sin embargo, la noción de servicio público –fuertemente enraizada en el Estado social- será defendida por amplios sectores, con especial significación de los juristas franceses como máximos exponentes y herederos de la “*l'école du service publique*”. Empero, las exigencias económicas y la labor de las instituciones comunitarias han terminado por ganar el pulso y han provocado un nuevo replanteamiento de la teoría del servicio público. El proceso de integración comunitario y, en especial, la creación de un mercado en el ámbito europeo impide la fragmentación de los servicios públicos en una serie de monopolios nacionales, gestionados en ocasiones por empresas carentes de la competitividad y eficiencia precisas para poder hacer frente a las innovaciones tecnológicas y a las exigentes y mayores demandas de los usuarios.

A mayor abundamiento, la construcción tradicional ha sufrido fuertes críticas. Así, frente al postulado de vinculación del servicio público a los fines que lo justifican se ha contestado que los políticos y burócratas frecuentemente se desvían de él, seducidos por la consecución de poder y votos. En segundo lugar, el interés general resulta muy difícil de concretar y de objetivar. Y, en fin, es patente la falta de incentivos del sector público para ser eficaz, al tener siempre la seguridad de contar con el respaldo del Estado. Como resultado de lo anterior, las instituciones comunitarias han considerado imprescindible realizar un profundo viraje, para lo cual ha sido preciso someter a esas empresas a un mismo régimen y, en definitiva, a las reglas del mercado.

Las iniciales resistencias paulatinamente han sido vencidas y se habla ahora de una transformación de los medios, pero se mantienen vigentes los fines tradicionales. El nuevo servicio público se mueve entre dos límites: por un lado, lograr instaurar un sistema más eficaz y competitivo, que permita además la creación de un auténtico mercado europeo y; en segundo lugar, mantener o aumentar el alto grado de protección social que ha ofrecido el sistema tradicional. En líneas muy generales, esta nueva construcción se caracteriza por tratar de dar satisfacción a las necesidades del sector público mediante la regulación de las empresas y la actividad, habitualmente operada a través de Agencias reguladoras configuradas como Administraciones independientes. Pero como los empresarios privados anteponen sus propios fines al interés público, es preciso imponer forzosamente el cumplimiento de las denominadas obligaciones de servicio público, especialmente las que conforman el servicio universal, esto es, la prestación de un servicio de calidad adecuada y a precios razonables en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los usuarios.

Una vez examinada la teoría general -que incluye el recurso al Derecho comparado y, especialmente, al Derecho norteamericano-, el autor pasa a estudiar el proceso de liberalización llevado a cabo en nuestro país. Para ello analiza los principales sectores afectados: las telecomunicaciones, el sector eléctrico y el servicio postal. SENDÍN GARCÍA consigue racionalizar y sintetizar una enmarañada legislación especial, presentando el contenido conforme a patrones claros e inteligibles. Asimismo, aborda los principales problemas suscitados, con especial tratamiento de las obligaciones de servicio público y el modo de regulación concretado en el desarrollo efectuado por comisiones reguladoras.

En conclusión, esta monografía es, a juicio del que suscribe, una valiosa aportación caracterizada por un buen tratamiento de las complejas materias que se exponen. Sin embargo, se echa en falta una referencia a las últimas novedades legislativas que han introducido importantes modificaciones en el panorama de los servicios públicos.